



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
CORPORATIVO
TESIS

**ANALISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE
LA INTERVENCIÓN POLICIAL EN LAS PROTESTAS DE
LIMA METROPOLITANA- 2022**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

AUTORES:

**Bach. JOSÉ FERNANDO AYQUIPA CASTRO
DNI. 25741119**

**Bach. YENI SUBILETE ARCHI
DNI. 41142653**

**LIMA – PERÚ
2023**

ASESORES DE TESIS

MG. INOCENTE RAMÍREZ, CESAR
DNI 10495720 CODIGO ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1214-2706>

JURADO EXAMINADOR

.....
DR. QUIROZ ROSAS JUAN HUMBERTO
DNI. 09458935 <https://orcid.org/0000-0003-1434-4376>
PRESIDENTE

.....
DRA. FLOR DE MARIA SISNIEGAS LINARES
DNI. 18166852 <https://orcid.org/0000-0002-1908-0317>
SECRETARIO

.....
DRA. ROSA ESTHER CHIRINOS SUSANO
DNI. 08217185 <https://orcid.org/0000-0001-9093-4955>
VOCAL

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios, por otorgarme la vida y guiarme en esta fase muy importante de culminar mi carrera profesional. A mi madre, que en todo momento demostró su afecto y apoyo incondicional para lograr mis objetivos.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, por la protección y las fuerzas que me brinda para superar las dificultades que existen durante el trayecto mi vida.

A mi madre, que con su ejemplo y sus consejos me ha enseñado a no rendirme ante los obstáculos, y ser perseverante hasta lograr la meta.

RESUMEN

El objetivo del presente estudio fue Analizar los procedimientos y técnicas de la intervención policial en las protestas de Lima Metropolitana – 2022; tipo de investigación fue cualitativo, básico, no experimental, el instrumento utilizado fue la entrevista, este instrumento permitió recoger opinión de las personas en estudio, lo que permitió analizar las categorías y determinar con certeza los supuestos, los diseños fueron el fundamentado y el narrativo, llegando a los siguientes resultados: Los procedimientos y técnicas de la intervención policial influyen en las protestas para mitigar los riesgos en los conflictos sociales, la capacitación y preparación del personal policial influye en las protestas para el óptimo control y manejo de los disturbios ocasionados por las protestas y el tipo de manifestación influye en el procedimiento del control de disturbios en el accionar del uso de la fuerza, si la manifestación es pacífica el procedimiento es acompañamiento de que, no se propaguen los disturbios y si la manifestación es violenta, primero hacen uso de la verbalización, si hay negativa se procede reducir y si es necesario se hace uso de las armas letales y no letales.

Llego a las siguientes conclusiones: La Policía Nacional del Perú bajo el imperio de la ley y basándose en el art. 166 CPP, y en el respeto estricto de los derechos humanos, hará el uso de la fuerza, solo cuando es necesario, si los medios y métodos disuasivos o preventivos, no han logrado mitigar las acciones violentas o peligrosas de las personas, que puedan atentar contra la integridad de otras personas y/o patrimonio público o privado, el efectivo de la Policía Nacional del Perú recibe solo de la institución, solo el escudo la baraja de ley, y el gas lacrimógeno, (para los q alcanza), no todos tienen ese privilegio, motivo por el cual muchos de ellos han comprado nuestros chalecos, rodilleras, canilleras, cascos etc, el efectivo de la Policía Nacional del Perú tiene las funciones de garantizar, mantener y restablecer el orden interno (Art. 166 CPP), se hace uso de armas letales, toda vez q cuando se usa un arma de fuego, una bala perdida puede atentar contra las personas, inmersas o no en la manifestación. Pero en las manifestaciones está prohibido que el personal policial comprometido, lleve arma de fuego. El uso de la fuerza no sólo se usa en las manifestaciones, sino en cualquier intervención donde si está autorizado hacer uso del arma de fuego

cuando la situación lo amerita y cumpla los tres principios LEGALIDAD, PROPORCIONALIDAD Y NECESIDAD.

Palabras claves: Manifestación violenta, conflictos sociales, disturbio y verbalización.

ABSTRACT

The objective of this study was to analyze the procedures and techniques of police intervention in the protests of Metropolitan Lima - 2022; The type of research was qualitative, basic, and non-experimental, the instrument used was the interview, this instrument allowed us to collect the opinion of the people under study, which allowed us to analyze the categories and determine the assumptions with certainty, the designs were based and narrative. , reaching the following results: The procedures and techniques of police intervention influence the protests to mitigate the risks in social conflicts, the training and preparation of police personnel influence the protests for optimal control and management of disturbances caused by the protests and the type of demonstration influence the riot control procedure in the action of the use of force, if the demonstration is peaceful the procedure is accompaniment so that the riots do not spread and if the demonstration is violent, they first do use of verbalization, if there is refusal, it proceeds to reduce and if necessary, lethal and non-lethal weapons are used.

I reach the following conclusions: The National Police of Peru is under the rule of law and based on art. 166 CPP, and in strict respect for human rights, will use force, only when necessary, if the means and dissuasive or preventive methods have failed to mitigate the violent or dangerous actions of people, who may attest the integrity of other people and/or public or private property, the cash of the National Police of Peru receives only from the institution, only the shield, the deck of law, and tear gas, (for those that reach), not all They have that privilege, which is why many of them have bought our vests, knee pads, shin guards, helmets, etc. The members of the Peruvian National Police have the functions of guaranteeing, maintaining and restoring internal order (Art. 166 CPP), lethal weapons are used, since when a firearm is used, a stray bullet can attack people, whether or not they are immersed in the demonstration. But in the demonstrations, it is forbidden for the police personnel involved to carry a firearm. The uForce is used not onlyemonstrations, but in an intervention where it is authorized to use a firearm when the situation warrants it and complies with the three principles of LEGALITY, PROPORTIONALITY AND NEED.

Keywords: Violent demonstration, social conflicts, disturbance, and verbalization.

INDICE DE CONTENIDOS

ASESORES DE TESIS	iii
JURADO EXAMINADOR	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	ix
INDICE DE CONTENIDOS	x
GENERALIDADES	xii
INTRODUCCION	13
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	14
1.1 Aproximación temática	14
1.1.1 Marco Teórico	15
1.1.2 Marco Normativo	22
1.1.3 Bases Teóricas	25
1.1.4 Libertad y seguridad personal	30
1.1.5 Libertad de tránsito	31
1.2 Formulación del problema de investigación	36
1.2.1 Problema General	36
1.2.2 Problemas Específicos	36
1.3 Justificación	36
1.4 Relevancia	37
1.5 Contribución	37
1.6 Objetivos	37
1.6.1 Objetivo General	37
1.6.2 Objetivos Específicos	38
II. MÉTODOS Y MATERIALES	39
2.1 Hipótesis de la Investigación	39

2.2	Tipo de estudio	39
2.3	Diseño	40
2.4	Escenario de estudio	40
2.5	Caracterización de sujetos	41
2.6	Plan de análisis o trayectoria metodológica	41
2.7	Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	41
2.8	Rigor científico	41
2.9	Aspectos éticos	41
III.	RESULTADOS	43
IV.	DISCUSIÓN	44
V.	CONCLUSIONES	45
VI.	RECOMENDACIONES	46
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	47
	ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA	50
	ANEXO 2: GUÍA DE ENTREVISTA REALIZADA A LOS EFECTIVOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ	52
	ANEXO 3 VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO	54
	ANEXO 4 ENTREVISTAS REALIZADAS	66

GENERALIDADES

TÍTULO: ANALISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA INTERVENCIÓN POLICIAL EN LAS PROTESTAS DE LIMA METROPOLITANA-2022

Autores: Bach. JOSÉ FERNANDO AYQUIPA CASTRO

Bach. YENI SUBILETE ARCHI

Asesor(a): Mg. Inocente Ramírez Cesar

Tipo de investigación: Cualitativa, Básica, No Experimental

Línea de investigación: Derecho y Políticas del Estado

Localidad: Lima Metropolitana

Duración de la investigación: 6 meses

INTRODUCCION

La investigación aborda la temática relacionada al ANALISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA INTERVENCIÓN POLICIAL EN LAS PROTESTAS DE LIMA METROPOLITANA- 2022.

El Capítulo I expone la fundamentación del problema de investigación que facilitan su formulación. Se plantea la justificación del estudio y se definen los objetivos generales y específicos, así como a partir de la revisión bibliográfica y de la literatura científica de investigaciones realizadas en torno a la temática objeto de estudio se constituyen los antecedentes del estudio y se muestra la fundamentación legal y normativa y las bases teóricas en torno a la detención preliminar, esencialmente en nuestro país, los que constituyen los fundamentos teóricos que sustentan la investigación.

El Capítulo II está dedicado a la formulación de los supuestos de investigación, y el tratamiento a las categorías de la investigación, se presenta además la metodología empleada para el curso de la investigación.

El Capítulo III muestra los Resultados detallados en función de los objetivos planteados y en el capítulo IV dedicado a la Discusión se interpretan los datos obtenidos; estos permiten elaborar las Conclusiones y Recomendaciones que se presentan en los Capítulos V y VI para resumir los hallazgos más significativos.

En la sección de Referencias Bibliográficas se detallan las fuentes literarias consultadas y las investigaciones actuales similares a la nuestra.

Finalmente, se muestran los Anexos como elementos aclaratorios de la información referida y obtenida con el desarrollo de la investigación.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Aproximación temática

observaciones, estudios relacionados, preguntas orientadoras.

La presente investigación se realizó por la coyuntura actual, de las diferentes manifestaciones, miles de peruanos tenían descontento por el presidente Pedro Castillo, luego con la sucesión de la Presidenta Dina Boluarte; se apoderaron de calles, carreteras, patrimonio público y privado, se produjeron más de 60 muertes hasta el 25 de enero del 2023, esta investigación refiere a los múltiples sucesos ocurridos por el descontento de los ciudadanos, hubo manifestaciones pacíficas, violentas y mixtas, la Policía Nacional del Perú emitió un comunicado el 18 de enero del 2022 donde dio a conocer los actos vandálicos, destrucción por la propiedad privada y pública, pillaje; a fines de diciembre se dio el intento de un autogolpe por el sr. Pedro Castillo, luego asume la presidencia la presidenta Dina Boluarte el 7 de diciembre del 2022, es cuando se levantan las manifestaciones en contra del actual gobierno pidiendo su renuncia, cierre del congreso, creación de una asamblea constituyente y la liberación de Pedro Castillo, el papel de la policía en la prevención, detección y sanción de la delincuencia común se cuestiona en función de sus necesidades, en la medida en que puede operar fuera del ámbito de protección de sus representantes. Reconocer los derechos humanos y las libertades públicas frente a delitos de toda índole. La forma en que se lleva a cabo la actuación policial se convierte así en el principal foco de observación, con el objetivo de evaluar si dicha conducta lícita cumple con los estándares mínimos exigidos por cualquier posible modelo de actuación policial. Si los derechos humanos tienen un alcance universal, y gran parte de la actividad policial circula por los mismos cauces que su ejercicio, las limitaciones a estas actuaciones y la determinación de los requisitos que deben cumplir también alcanzan un grado de universalidad. No los hace depender de un modelo legal o político particular en el que ocurren para ser considerados aceptables. Nos hacemos las preguntas ¿Qué tipo de manifestaciones se han suscitado en el periodo 2022 y 2023?, ¿La Policía Nacional del Perú actuó de manera idónea ante las manifestaciones ocurridas?

1.1.1 Marco Teórico

Antecedentes

a) Antecedentes Nacional

Pariatanta (2020) en su investigación *“Razonabilidad y Proporcionalidad del uso de la Fuerza Policial en la ley 31012, a propósito de la proliferación Covid -19”*. Universidad Señor de Sipán. Sus principales objetivos son: Determinar qué efectos jurídicos habría generado el uso razonable y proporcionado de la policía en la Ley N° 31012, en relación con la propagación del COVID 19, una investigación de tipo descriptiva, prospectiva, para extraer las siguientes conclusiones: mediante la Ley N° 31012 sobre el uso racional y proporcionado del poder de policía, tales como: se han establecido principios de aprobación, protección de la vida y salud de las personas y protección de la dignidad e integridad humana, al aplicar la principios de la Ley N° 31012 - Ley de Protección Policial La razonabilidad y proporcionalidad contenidas, los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en el marco del estado de excepción impuesto por el brote del COVID-19, son arbitrarias, irrazonables, desproporcionadas y violaciones desproporcionadas de la dignidad humana, derechos fundamentales, integridad y no discriminación. Existen límites constitucionales y consuetudinarios al uso de la fuerza por parte de las fuerzas armadas y la policía nacional, y su actuación debe ser regulada conforme a los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

Sánchez (2020) en su tesis de pregrado: *“Principio de legalidad y uso de la fuerza en las intervenciones de la Policía Nacional del Perú”*. Universidad Privada Telesup; tiene como objetivo: Un análisis de los principios de legalidad de la intervención de la Policía Nacional del Perú desde la perspectiva del uso de la fuerza. Habiendo concluido que, al analizar la aplicabilidad de la base legal para el uso de la fuerza en la situación real a la luz de la intervención policial, se puede establecer que los funcionarios autorizados para hacer cumplir la ley juegan un papel importante en la defensa de los derechos a la vida, libertad y seguridad de las personas, lo mismo ocurre con los mandatos constitucionales, reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reafirmados en los pactos internacionales, al respetar y cumplir cabalmente con

sus obligaciones de seguir estas normas. Se ha verificado que los policías saben que el uso de la fuerza debe estar encaminado a lograr un fin lícito; además, se aplica el principio de necesidad porque quien aprende de los hallazgos y sabe tomar decisiones inmediatas en circunstancias a veces ocasionales o cambiantes, sabe que el uso de las armas necesita ser momentos necesarios cuando la vida de las personas se encuentra en peligro inminente y grave, es decir, una amenaza grave a la integridad de su vida, lo que demuestran, en lo que respecta a la proporcionalidad, cuando la situación está bajo control de acuerdo con los mecanismos apropiados, donde intervienen gradualmente la resistencia ofrecida y el peligro de la personificación.

Torre (2018) en su tesis *“Causas de vulneración de derechos fundamentales por parte de las fuerzas policiales en el conflicto social minero Tintaya Antapaccay en el 2017”*. Pontificia Universidad Católica del Perú. El objetivo general es determinar las causas de las violaciones policiales a los derechos fundamentales durante el conflicto social minero de 2017 en Tintaya Antapaccay, caracterizado por una investigación cualitativa. Concluyó que se elaboró un protocolo y se prepararon lineamientos sobre cómo la Policía Nacional del Perú podría intervenir para actuar con respeto a los derechos humanos en el derecho internacional. Este trabajo es importante para la presente investigación, ya que consiste en la elaboración de documentos que establecen los lineamientos de actuación de la policía peruana, que demuestran y enfatizan el respeto a los derechos humanos. Los autores de este artículo explican que los funcionarios públicos encargados de velar por el orden público e interior del Estado gozan de facultades delegadas por el Estado. Sin embargo, es precisamente por estos poderes que ciertos policías abusan rutinariamente de los ciudadanos, como lo demuestran los enfrentamientos en la Empresa Minera Tintaya Antapaccay. Esto significa que estas funciones, así como las actividades conexas, deben ser garantizadas por el Estado en valor de acuerdo con las normas nacionales e internacionales vigentes en la materia.

Cruz (2018) en su tesis de investigación *“Legitimidad en la intervención policial y su influencia en los casos de violencia y resistencia a la autoridad en su forma agravada en la zona Judicial de Huanuco-2016”*. Universidad de Huánuco. La investigación tiene por objeto determinar la disposición ética del

personal policial ante la comunidad para intervenir de conformidad con la ley. La perspectiva de la investigación fue mixta, con 670 encuestados entre jueces, fiscales, abogados penalistas, miembros de la PNP y ciudadanos del Distrito Judicial de Huánuco. Se utilizan tablas y gráficos estadísticos para presentar los datos. Se infiere que se debe a un aumento significativo de la criminalidad en la comunidad, conducta reprobable en contra de los miembros de la PNP encargados de reprimirlos. Esto ocurre en sus intervenciones al ser objeto de agresiones verbales y físicas por parte de los infractores o infractores, llegando en reiteradas ocasiones a imposibilitar o entorpecer el desempeño de las funciones que la ley les encomienda.

Ruiz (2020) en su investigación "*La violencia y resistencia a la autoridad policial en la proporcionalidad de la pena en la ciudad de Chiclayo, 2017*". Universidad Señor de Sipán. Tiene como principales objetivos: Determinar cómo la violencia y la resistencia a la autoridad policial inciden en la proporcionalidad de las sentencias en la ciudad de Chiclayo, 2017, llego a las siguientes conclusiones: Una nueva característica de la violencia y la resistencia a las autoridades policiales es su disposición en el artículo 367(2) (3), que prevé una pena de 12 años para los delitos cometidos por agentes de policía y un código penal arbitrario.

La novedad de la proporcionalidad de la pena es que la proporcionalidad es el principio tipificado en el último párrafo del artículo 200 de la Constitución de nuestro país, y es un principio bien reconocido y claro, por lo que la pena debe ejecutarse bajo este valor constitucional. Factores que influyen en la resistencia violenta y las relaciones de poder policial y la proporcionalidad de la pena, el estado abusa de su ius punendi armado (poder sancionador), determinando la pena de la resistencia violenta los delitos contra la autoridad de la policía, además de que la proporcionalidad de la pena debe ser proporcional a los hechos, pero también Considere que la policía a veces abusa de su poder.

b) Antecedentes internacionales

Gonzales, J. (2019) en su tesis doctoral "El uso policial de la fuerza. especial consideración del sistema de intervención operativa de la guardia civil y análisis de su aplicación y evolución en la comunidad Canaria"; presenta una investigación descriptiva, cualitativa; llego a las siguientes conclusiones: : En la medida en que las instituciones

policiales constituyen los pilares fundamentales para mantener y mejorar la convivencia pacífica de los ciudadanos y mejorar su calidad de vida, la gestión policial, conocida como *policing*, está en contacto directo con las realidades sociales y su diversidad, posicionándose como la más relevante para mejorar la seguridad ciudadana. Una de las herramientas, por lo que es necesario adecuar la policía a una ciudadanía diversa y pluralista mediante la formación de sus miembros. segundo. En esta nueva realidad social, el ejercicio de las funciones policiales requiere un contacto directo con los ciudadanos, lo que da lugar a interacciones que muchas veces se traducen en conductas que pueden calificarse de agresión a la policía. El propósito de la encuesta es brindar información sobre el potencial para reducir los conflictos violentos entre la policía y los ciudadanos y controlar el uso de la fuerza policial, especialmente a niveles que causan daño y amenazan la convivencia y la confianza públicas. Por ello es necesario, en primer lugar, delimitar en el ámbito de la gestión pública de la seguridad ciudadana lo que puede conceptualizarse como agresión.

Barrientos (2015) en su tesis "*Regulación del empleo de la fuerza y armas de fuego para las fuerzas de seguridad pública en Guatemala*", Universidad Panamericana, en su conclusión indica: Actualmente no existen leyes que regulen el uso de la fuerza y las armas de fuego por parte de los agentes del orden guatemaltecos, a pesar de que el Estado tiene el monopolio de la violencia legal para lograr el orden público, lo que sí existe es doctrina y algunas normas dispersas en la legislación interna. Las violaciones a los derechos humanos por parte de las fuerzas del orden en Guatemala persisten debido a que no existen leyes que establezcan los alcances y límites del uso de la fuerza y las armas de fuego, como lo demuestran los informes de organismos internacionales que velan por el cumplimiento de los derechos humanos y los tratados internacionales suscritos, ante la ausencia de leyes que regulen el uso de la fuerza y las armas de fuego, el presidente presentó un proyecto de ley para establecer el alcance y los límites dentro de los cuales los funcionarios guatemaltecos serían responsables de hacer cumplir la ley a través de los principios fundamentales y el uso justo. Y distinguirlo de la fuerza, que es susceptible de ser adoptado y promovido por la Comisión del Sistema Nacional de Seguridad y presentado a las instancias correspondientes, tratándose así de compromiso y voluntad política con los tratados internacionales suscritos por el Estado de Guatemala.

Beltrán (2015). En su tesis *“Análisis de la aplicación del uso de la fuerza de forma legal, legítima y conforme a los principios del uso de la misma, por parte de los miembros del FEHCL en el Circuito “La Mariscal” de la ciudad de Quito”*. Universidad San Francisco de Quito, en su conclusión indica:

Determinar los beneficios que existen cuando la FEHCL hace uso de la fuerza de manera lícita. La investigación es aplicada porque el investigador tiene toda la información y solo identifica y comprende el problema para que pueda usarse para responder una pregunta específica. Por tanto, se concluye que la FEHCL es el representante del Estado y, una vez aportado todo el material, el uso de la fuerza debe realizarse siempre en el marco de la Constitución y las leyes ecuatorianas, así como de los tratados y reglamentos, por buena actuación policial, la policía debe estar sujeta a los tres principios más importantes: legalidad, necesidad y proporcionalidad en el uso de la fuerza para ganar de esta manera, como se señaló anteriormente. En este sentido, la FEHCL, como miembro del poder público, debe considerar todas estas experiencias todos los años, aplicando buenas prácticas de manera que “el poder no es violencia”.

Guillen (2015) en su tesis doctoral *“Modelo de Policía y de Seguridad”* (tesis doctoral). Universidad Autónoma de Barcelona, llegaron a las siguientes conclusiones: Se articulan las organizaciones y las actuaciones policiales, así como sus contribuciones a la mejora del servicio con que la policía provee a los ciudadanos y las limitaciones de cada uno de ellos. La tesis parte de la idea de que los modelos policiales (y, en consecuencia, de seguridad) no son construcciones teóricas sin influencia en el día a día de las organizaciones policiales, sino todo lo contrario, que tienen influencia en los diversos ámbitos del trabajo policial. Los modelos parten de legitimaciones diferentes e influyen la finalidad principal (misión) de la policía, las relaciones con el ciudadano, la gestión del orden público, la estructura y las dinámicas de las organizaciones policiales, así como los controles de la actuación policial y sus indicadores de referencia. El trabajo comienza describiendo el contexto en que la policía aparece como institución de control social formal, así como cuál es su ámbito funcional de actuación y los elementos más significativos de la función policial de cara a la construcción ideal de los modelos, con una reflexión crítica sobre el concepto de cultura policial. Posteriormente, se definen tres grandes modelos

policiales: el gubernativo, el profesional y el comunitario o de servicio público y se describen las respuestas que cada uno de ellos dan a aspectos claves de la realidad policial. Así, el modelo gubernativo recibe su legitimación de un Gobierno representativo constituido en el marco de estados de derecho con separación de poderes, con respeto a la legalidad y el control judicial correspondiente. Se trata de un modelo con tendencia a estar influenciado por el poder político, en el que los ciudadanos tienen mayor o menor importancia en función de las coyunturas políticas, la organización policial es un instrumento de transmisión de órdenes y la gestión del orden público y el tratamiento de la información son muy relevantes.

Poveda (2015) en su investigación “Normas de procedimiento para el uso de la fuerza potencialmente letal utilizando arma de fuego por parte de las fuerzas del orden, en sostenimiento del orden público”. Universidad San Francisco de Quito. El objetivo del presente trabajo es analizar los métodos menos letales de los que disponen los agentes del orden para reducir los daños causados cuando se utiliza fuerza potencialmente letal en manifestaciones violentas, y poder unificar y crear una progresión y diferenciación dentro de los cuerpos policiales. Doctrina del uso racionalizado de la fuerza, es una investigación cualitativa, concluyó que el uso de la fuerza debe ser proporcional a los hechos que la policía debe enfrentar y compatible con los derechos fundamentales establecidos por las Naciones Unidas. En esta investigación se mencionó el uso de armas letales y no letales, precisando que la autoridad competente para su uso era la Policía Nacional del Ecuador (PNE). Así en nuestro país, en la misma línea, aunque en este momento los gobiernos locales tienen la prerrogativa de pensar que deben utilizar armas no letales en apoyo a la lucha contra la inseguridad ciudadana, especialmente contra la delincuencia común.

García (2016) en su investigación “*Coyuntura de actores públicos y privados para la eficiencia de la seguridad pobladora en el Municipio de Hurlingham de Argentina*”. Universidad Carlos III de Madrid. El objetivo general es arrojar a la luz sobre los actores públicos y privados involucrados en la política de seguridad ciudadana implementada por la Ciudad de Hurlingham. En lo que respecta al diseño de este proyecto, que se centra en los supuestos de la lógica

sectorial de la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, en materia de población, la recopilación de material bibliográfico de investigación. Como resultado, la intervención estatal en temas de seguridad ciudadana se ha agotado y se ha convertido en un obstáculo para los procesos de desarrollo local y regional, es cierto que, dada la inseguridad ciudadana muy incrementada que azota a la sociedad actual, no sólo los gobiernos están trabajando para reducirla. En cambio, considera aceptable la intervención del gobierno local para garantizar los derechos sociales y pacíficos de todos los residentes.

Ordoñez (2017), en su investigación "*Derechos humanos de las fuerzas de seguridad del estado en las protestas sociales del ecuador: análisis jurídico desde el uso progresivo de la fuerza*". Universidad Pontificia Universidad Católica de Ecuador. Su objetivo es utilizar progresivamente el análisis de derechos humanos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en las protestas sociales en Ecuador. Desarrolla un programa de formación permanente para todos los policías, en el que todos los ciudadanos estén verdaderamente protegidos y los policías den ejemplo en el desempeño de sus funciones, sus deberes, valorando siempre primordialmente el respeto a los derechos humanos, como metodología de investigación, se enfoca en la analítica, descriptiva. Los candidatos son utilizados como marionetas, recibiendo órdenes de superiores y maestros, cumpliendo órdenes que a veces violan derechos. Este artículo ayuda a comprender las falencias de las autoridades competentes en el Ecuador para garantizar el orden público e interno. Sin embargo, nos da una idea de las similitudes de fondo de la realidad, pues el Perú no es ajeno a esta situación.

Ruiz (2015) en su investigación "*Detención policial y uso de la fuerza: Implicaciones jurídico-criminológicas de la Universidad de Murcia España.*" Su objetivo principal es brindar una explicación realista de las figuras jurídicas que aparecen con mayor frecuencia en la descripción del uso de la fuerza. El método adoptado es el método triple, que se subdivide uno a uno. En primer lugar, una revisión normativa prospectiva que surge de una configuración crítica del derecho y, en segundo lugar, el tratamiento de los estándares ambientales por parte de la criminología tiende a enfatizar la naturaleza multidisciplinaria de la justificación del uso de la fuerza. En este sentido, el tercer tipo domina la investigación empírica prospectiva, utilizando encuestas que conducen a

unidades de investigación. En su conjunto, se proyecta una perspectiva multidisciplinar sobre el fenómeno objeto de la tesis. La existencia de deficiencias de interpretación inicial y posterior, que inciden claramente en la mejora de las funciones policiales, incluida la interpretación interna y ciudadana, indica claramente la necesidad de una reorganización formativa encaminada a perfeccionar la técnica.

1.1.2 Marco Normativo

A. Declaración Universal de los Derechos Humanos

En esta declaración, todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a la libertad de circulación ante la ley, la protección de la sociedad, la libertad de opinión y expresión, que incluye la libertad de hostigamiento por sus opiniones, el respeto a la comunidad y la voluntad estar sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley, cuyo único objeto es asegurar el reconocimiento y respeto de los derechos, libertades de los demás y satisfacer las justas exigencias de la moral, el orden público y el bienestar general en una sociedad democrática.

B. El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos

En sus artículos 12, 19, 21 y 22; según sea necesario para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud, la moral pública o los derechos y libertades de terceros, la libertad de expresión, para garantizar el respeto y la seguridad nacional, toda persona tiene derecho a comunicarse con los demás son libres de asociarse, los ciudadanos están sujetos a los límites prescritos por la ley, lo cual es necesario en una sociedad democrática.

C. Marco legal internacional para la aplicación de la fuerza en las operaciones de mantenimiento y restablecimiento del orden público

1. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley

En sus artículos 1, 3 y 5; son las personas encargadas de hacer cumplir la ley, quienes deberán cumplir en todo tiempo los deberes que les encomienda la ley, podrán hacer uso de la fuerza sólo cuando sea absolutamente necesario, y podrán infligir, incitar o tolerar cualquier tortura u otros tratos o penas crueles, y

no invocará órdenes superiores o circunstancias especiales.

D. Principios básicos para el empleo de la fuerza y de las armas de fuego por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

El Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente consideró y tuvo presente la necesidad de mantener y, en su caso, mejorar las condiciones y condiciones de trabajo de estas autoridades, que deben ser vistas como esenciales para la estabilidad de cualquier sociedad, en la protección del derecho a la vida, la libertad y la Seguridad juega un papel fundamental, tal como lo garantiza la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reafirmado por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El uso de la fuerza y de las armas de fuego FEHCL debe ser coordinado con el debido respeto a los derechos humanos, en lo que respecta a la justicia y la protección de los derechos a la vida, la libertad y la seguridad de las personas, la responsabilidad de mantener la seguridad pública y la paz social, así como su calificación, formación y conducta.

Los Principios Básicos (BP) establecidos a continuación están destinados a ayudar a los Estados en sus actividades para garantizar y promover un papel correspondiente a FEHCL, y los gobiernos deben considerar y respetar estos Principios Básicos (BP) dentro de sus respectivos marcos legales, en el desempeño de sus funciones, utilizarán, en la medida de lo posible, medios no violentos antes de recurrir a la fuerza y a las armas de fuego.

Podrán hacer uso de la fuerza y de las armas de fuego sólo cuando otros medios sean ineficaces o no puedan asegurar de modo alguno la consecuencia del resultado deseado, y cuando el uso de las armas de fuego sea inevitable, FEHCL: Ejercerán la moderación y de acuerdo con la gravedad del delito y el objetivo legítimo perseguido actuarán en consecuencia, minimizarán los daños, perjuicios, respetarán y protegerán la vida humana; no utilizarán armas de fuego contra una persona salvo: en defensa propia de otra; si exista riesgo inminente de muerte o lesiones graves; que tenga por objeto evitar la comisión de un delito de especial gravedad que implique una grave amenaza para la vida, que tenga por objeto aprehender a una persona que represente el peligro y desafíe su

autoridad, impedir que escape, cuando las medidas menos extremas no sean suficientes para lograr los objetivos anteriores. En todo caso, el uso deliberado de un arma mortal sólo podrá hacerse cuando sea absolutamente inevitable para proteger la vida.

E. Código Penal

Artículo 376: Abuso de poder, la expropiación penal se produce cuando un miembro de un orden oficial sancionado o utiliza arbitrariamente las facultades que tiene encomendadas para realizar actos que causen daño a los demás.

F. Decreto legislativo N° 1186 que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú

Artículo 3 - Definiciones:

Para los efectos de esta Ley, se deben considerar las siguientes definiciones:

- a. **Una especie de fortaleza.** - Controlar situaciones que supongan una amenaza.
- b. **Uso progresivo y diferenciado de la fuerza.** - Esta es la adecuación de los medios y métodos utilizados por los agentes de policía
- c. **Medios policiales.** - Son autorizadas las armas, equipos, accesorios y demás elementos de apoyo.
- d. **Para realizar deberes.** - es deber de los agentes de policía ejercer los poderes que representan.

Artículo 4 - Principios

4.1 El uso de la fuerza por parte de los miembros de la Policía Nacional se fundamenta en el respeto a los derechos fundamentales y en el reconocimiento de los siguientes principios:

- **Legalidad.** - El uso de la fuerza debe estar encaminado a lograr un objetivo legítimo.

- **Necesidad.** - Debe utilizarse la fuerza en el desempeño de las tareas cuando otros medios sean ineficaces o no puedan asegurar de ningún modo la consecución de los objetivos legítimos perseguidos.

- **Proporcionalidad** - El uso de la fuerza es proporcional cuando el nivel de fuerza empleado para lograr el objetivo legítimo buscado corresponde a la

resistencia ofrecida y al peligro que representa el interviniente o la situación a controlar.

Artículo 8: Circunstancias en las que se hace uso de la fuerza y normas de conducta

8.1 El personal de la Policía Nacional del Perú interviene individualmente con una o más personas, con una clara advertencia de su intención de usar la fuerza y con tiempo suficiente para considerar, a menos que la advertencia los ponga en peligro o por riesgo de muerte o lesiones graves para otras personas. o en su caso, la advertencia es claramente insuficiente. Ejemplos de uso de la fuerza: arresto en el lugar, cumplimiento de funciones u órdenes judiciales emitidas por autoridades competentes, prevención de delitos y faltas, protección o defensa de bienes jurídicos protegidos, control de personas que se opongan y desafíen a las autoridades.

1.1.3 Bases Teóricas

La Policía Nacional del Perú restablece el orden y la seguridad pública, el efectivo de la Policía Nacional del Perú tiene diversas responsabilidades en las manifestaciones para restablecer el orden público, los panoramas cambian cuando se convierten violentas generando caos y disturbios. Manual de Operaciones Policiales (2016)

La Policía Nacional del Perú conforme a sus reglamentos y respeto por los Derechos Humanos han considerado diversas técnicas y procedimientos que relataremos:

En primera índole debemos tener conocimiento de diversos términos como los principales conceptos:

- a) Orden público; es el estado de tranquilidad que reina en los diferentes espacios públicos.
- b) Conflicto; es cuando dos o más personas no responde a sus intereses por ende se realiza acciones para detener a la contraparte.
- c) Conflicto social; cuando las sociedades tienen diferentes necesidades y no se ponen de acuerdo generando violencia.

d) Concepto de disturbios: son manifestaciones públicas violentas, que pueden llegar hacer disturbios, destrozos de la propiedad privada y pública. Manual de Operaciones Policiales (2016)

Tipos de Multitudes:

- a. **Multitud Pacífica:** Un grupo de personas se reúne voluntariamente en un lugar preseleccionado para un operativo preanunciado, completamente libre de violencia.
- b. **Multitud violenta:** Son aquellas que alteran el orden público, en las que la violencia y la agresión son las principales características. Manual de Operaciones Policiales (2016)

Componentes de la Multitud:

- a. **Los líderes:** Su papel es crear fe y misticismo en lo que hace o hará, es un hombre dominante y valiente, un hombre o una mujer de acción, generalmente un hombre o una mujer con experiencia, toma órdenes, puede emocionarse, no siempre es el más brillante
- b. **Los participantes:** Se componen de un núcleo central y grupos de expertos secundarios. Son la base de la multitud que participa en las manifestaciones. Ubicados estratégicamente, se hacen eco de los principales cabecillas, iniciando aplausos, gritos de guerra e incitación a la violencia. Las multitudes organizadas pueden tener uno o más líderes, pero requieren muchos participantes activos.
- c. **Los observadores:** Son personas que sin darse cuenta aumentan el número de integrantes del grupo, generalmente en contra de los deseos de los participantes, y abandonan el grupo sin dificultad ni inconveniente. Manual de Operaciones Policiales (2016)

Tipos de disturbios:

- a. **Disturbios leves:** Es un cambio de orden público causado por el comportamiento de multitudes que causa disturbios y daños a la propiedad y, en última instancia, a las personas. En la clasificación de impedimentos leves podemos señalar, las manifestaciones obreras terminan en caos por la actuación de agitadores o portavoces que inciden en la multitud, algunos plantean que basta con hacer algo, salir a la calle o ir a algún lado.

b. Disturbios graves: Los disturbios son disturbios que terminan en la pérdida de bienes y vidas y propiedades de las personas y amenazan el orden establecido y la autoridad competente del gobierno. Por lo general, es una acción dirigida o dirigida por un instigador de entrada y/o interés nacional. En este caso, la mafia está provista de un tipo de arma diferente, es decir, tiene capacidades más o menos ofensivas y sigue el plan anterior. Manual de Operaciones Policiales (2016)

Factores para determinar la peligrosidad:

1. La importancia numérica del evento.
2. Las condiciones geográficas y climáticas son cruciales para determinar el desarrollo probable de las manifestaciones y en la planificación de los servicios policiales y las operaciones de control.

Actuar de la PNP en el control de multitudes

1. Autocontrol (tolerancia, calma)
2. La actitud tranquila y confiada.
3. Tranquilidad
4. Control
5. Disciplina
6. Iniciativa
7. Habilidades de Liderazgo

Acción de mantenimiento y restablecimiento de la PNP

1. Planificación. Un proceso metódico y diseñado en el que se previene una secuencia de eventos para que una unidad de servicio especial logre un objetivo específico y complete su misión.

2. Organización. Es un sistema en el que las personas ocupan un puesto y realizan determinadas funciones de acuerdo con su capacidad y habilidad.

3. Dirección. Dirige intenciones y acciones a fines específicos, aplicando el conocimiento para tomar decisiones apropiadas para llevar a cabo las tareas asignadas.

4. Disciplina táctica. El despliegue, movimiento y uso de dispositivos tácticos de control de multitudes en operaciones policiales para cumplir plenamente la misión es la obediencia voluntaria de los subordinados a las órdenes del líder.

5. Inteligencia emocional. Es la capacidad de identificar los sentimientos propios y los del oponente, y manejarlos, para hacer lo correcto sin violar los privilegios inherentes de uno.

6. Alcance del uso de la fuerza. Progresión en el uso de técnicas y tácticas policiales, según el nivel de reacción del adversario.

7. Abuso de autoridad. Es delictivo cuando una persona con poder público realiza un acto que viola las obligaciones que le impone la ley, violando con ello la libertad de las personas, amedrentándolas o sometiéndolas de cualquier forma a humillación, agravio moral o material.

8. Controlar. Es dominación, mando y dominio sobre las personas o sobre uno mismo o sobre la regulación de un sistema. Manual de Operaciones Policiales (2016)

Principios básicos para el uso de la fuerza en las operaciones de mantenimiento y restablecimiento del orden público

1. Legalidad. - El uso de la fuerza en los operativos de mantenimiento y restablecimiento del orden público tiene por objeto lograr el cumplimiento de los fines legales perseguidos, mediante la eliminación de amenazas de negativa a cumplir las normas policiales, amenazas graves o tentativas de conducta que puedan poner en peligro la salud pública, la seguridad pública y/o o la policía o el contacto físico Tripartito por seguridad personal.

2. Necesidad. - El uso de la fuerza en operaciones de mantenimiento y restauración del orden público es el último recurso de la policía en el desempeño de sus funciones, sólo después de haber intentado otras soluciones pacíficas (disuasión, persuasión). Los agentes de policía que participen en operaciones para mantener y restaurar el orden público, en todos los casos, emitirán advertencias antes de usar la fuerza y darán suficiente tiempo para considerar tales advertencias, a menos que darlas ponga en riesgo su seguridad personal o la de un tercero.

3. Proporcionalidad y razonabilidad. - Deben considerarse los medios de que dispone el agresor para causar el daño, la peligrosidad e intensidad de la agresión, y la lejanía y hostilidad del entorno.

Según Rubio, (2018), el principio de racionalidad exige:

La conducta que se justifica en relación con los hechos y circunstancias responde a las exigencias generalmente aceptadas por la sociedad como respuesta adecuada a un test que aporta la verdad sobre la conducta humana legítima. Estas acciones deben estar respaldadas por pruebas objetivas y no subjetivas de los valores y principios empleados. Las personas deben ser tratadas con equidad y, en su caso, cuando tengan las mismas razones.

En este sentido, Gelli (2001) afirma que el principio de racionalidad puede manifestarse en dos criterios de objetivos y métodos. En primer lugar, es necesario verificar si las herramientas no coinciden, es decir, si están exageradas, incluso si se logra el objetivo deseado. Segundo, si del dinero depende el resultado final, aunque no sea el único que se pueda conseguir. Según se utilice la primera o la segunda afirmación razonable, el control será mayor o menor.

Barak (2017) define el principio de proporcionalidad como un marco legal y una herramienta metodológica que consta de cuatro componentes: objetivos relevantes, comunicación racional, herramientas necesarias y relaciones con las violaciones de intereses y derechos fundamentales. Logro de metas de equidad (este último componente también se conoce como proporcionalismo).

a) De conformidad con los principios básicos del uso de la fuerza y de las armas de fuego, la policía “obtendrá moderación y actuará de acuerdo con la gravedad del delito y el fin lícito que persigue”.

b) Se debe evaluar la gravedad de la amenaza o ataque y se debe equilibrar su intervención para contrarrestar dicho comportamiento de la multitud.

Para evaluar la gravedad de la amenaza y actuar de forma proporcional, es decir, si la intervención es equilibrada, los agentes deben tener en cuenta al menos dos aspectos:

- El nivel de resistencia empleado por el perpetrador real o presunto.

- Los derechos legales son atacados o están en riesgo.
- Estado emocional y mental.
- Las herramientas que usó o intentó usar en el ataque o violación. Manual de Operaciones Policiales (2016)

Suspensión de derechos fundamentales

Las excepciones requieren una respuesta rápida y eficaz porque exigen del presidente de la República las mismas facultades que tendrían sin las condiciones cautelares. Entre las facultades especiales del presidente, tiene la facultad de decidir la supresión de ciertos derechos en las normas constitucionales, considerando que "no siempre son contrarias a los principios políticos" y sistemas legales nacionales. (García, 1988)

1.1.4 Libertad y seguridad personal

El derecho a la libertad de la persona tiene como fin principal proteger la libertad de permanecer o salir y de transitar de un lugar a otro sin ningún tipo de injerencia, su fin primero y último es básicamente formular políticas conducentes a esos que pueden enfrentarse a detenciones o arrestos arbitrarios. La libertad de la persona no es sólo un derecho fundamental del registro, sino que es una ventaja del ordenamiento jurídico, otorgándole un valor superior al que el ordenamiento jurídico encarna. (Mesías, 2018)

1. Inviolabilidad del domicilio

La inviolabilidad del domicilio, garantía tradicional de las constituciones históricas, es primordial porque ayuda a proteger otros derechos. En su primera fase fue concebida como una protección de las libertades civiles, en el sentido de que nadie podía.

Estudiar en casa sin la correspondiente orden judicial. En la concepción actual, la inviolabilidad del domicilio protege la intimidad de la persona, y los lugares públicos no pueden ser ingresados, investigados o registrados sino en circunstancias directamente valoradas por la propia Constitución. (Mesías, 2018)

2. La libertad de reunión

El derecho de reunión comienza con la libertad de iniciativa individual. Si

todos pueden ir a donde quieran, expresarse en público o en privado, aprender de los demás, reunirse, difundir o compartir ideas, apelar a las autoridades, seguir la opinión pública, acordar acciones conjuntas o protestas. Pacífico. En este contexto, las diferentes libertades están más o menos interrelacionadas, en el caso de las reuniones, su ejercicio es fundamental para la adquisición de otros derechos civiles y políticos. (Carruitero, 2003)

1.1.5 Libertad de tránsito

La libertad de locomoción es un derecho fundamental, innato e inherente al ser humano, que le permite vivir en donde quiera y trasladarse cuando y donde quiera. Linares Quintana afirma que este derecho consiste en que “Todos pueden ingresar al territorio del estado, establecerse, determinar el lugar de residencia o domicilio, cambiar, trasladarse de un lugar a otro y salir del país sin restricciones de las agencias gubernamentales.”. (Linares, 1956)

Preparación del policía para las operaciones de mantenimiento del orden público.

El servidor o servidora policial para que pueda tener un desempeño destacable es necesario que posea una constante preparación en los siguientes aspectos: Física Psicológica Intelectual

- a. Preparación física;** En este aspecto debemos considerar dos tipos de preparación física: el acondicionamiento físico y el entrenamiento técnico – táctico.
- **Entrenamiento técnico-táctico;** Consiste en la práctica, entrenamiento o adiestramiento, que debe tener en forma permanente el personal responsable del control de multitudes. Dicho entrenamiento irá desde la presencia policial con la utilización del equipo de protección de manera que se logre a la vez una adaptación al mismo, pasando por todos y cada uno de los niveles intermedios de uso de la fuerza hasta el empleo de técnicas de defensa potencialmente letales.
- b. Preparación Psicológica;** La preparación psicológica se la define como “el proceso de entrenamiento aplicable a un funcionario de policía encaminado a obtener de él un adecuado control emocional que le permita responder a estímulos tomando las decisiones correctas”

c. Preparación Intelectual Las policías a fin de cumplir con su misión constitucional, a más de la preparación física y psicológica, también deben prepararse en el campo intelectual que incluye al menos dos áreas: el conocimiento académico y el comportamiento ético y moral.

1) Conocimiento académico; consiste en la preparación en los campos del Derecho Constitucional, Derecho Internacional (principalmente de los Derechos Humanos y Derecho Humanitario), legislación nacional en lo que las facultades y obligaciones del policía se refieren, así como a los derechos y obligaciones de los ciudadanos, lo cual hará que el funcionario o funcionaria tenga más oportunidad de actuar conforme a la ley.

2) Comportamiento ético y moral; Es importante que todo servidor o servidora policial que participa en el control de multitudes tenga una gran preparación en el campo ético y moral a fin de demostrar con su comportamiento que su misión es servir y proteger invitando con su actitud a un acercamiento hacia quienes lo rodean, más no demostrar un comportamiento hostil o represivo brindando una imagen despótica o de apatía. Manual de Operaciones Policiales (2016)

Límites convencionales y constitucionales de las fuerzas policiales

El artículo 166 de la Constitución Política del Perú de 1993 establece lo siguiente: Los principales objetivos de la Policía Nacional son responder, mantener y restaurar el orden interno. Brindar protección y asistencia a las personas y a la sociedad, obedecer la ley y la seguridad de la propiedad pública y privada. Prevención de delitos, investigación y delincuencia.

El Decreto-Ley N° 1186 establece el marco normativo para el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional de acuerdo con su objeto constitucional, y el artículo 7 de este Decreto define los niveles de uso de la fuerza, es decir, desde el nivel preventivo hasta el nivel reactivo. El policía enfrentó un ataque mortal contra un ciudadano que incluso tuvo acceso a su arma.

Causar la muerte de ese ciudadano cuando cometa un acto que represente una amenaza real e inminente de muerte o lesiones graves con el fin de controlarlo y proteger su propia vida o la vida de otro. (Presidente de la República, 2015)

Por tanto, el Decreto No. 1186 debe interpretarse de conformidad con lo

dispuesto en la Constitución Política del Perú, las normas del derecho internacional y las decisiones de los organismos nacionales en los asuntos del Estado. Además, la disposición debe interpretarse a la luz de las reglas básicas que rigen el uso de la fuerza y las armas de fuego por parte de los funcionarios de las leyes y reglamentos aplicables a los funcionarios encargados de establecer las normas y restricciones.

Asimismo, el artículo 4 del Decreto-Ley No. 1186 prevé el uso de la fuerza en respeto de los derechos fundamentales y en cumplimiento de los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. Posteriormente, este artículo fue modificado por la Ley N° 30644, sólo en los casos extremos en que se estableciera el principio de proporcionalidad, conservando el texto del artículo.

Proporcionalidad: El uso de la violencia es diferenciado y progresivo, en función del grado de cooperación, resistencia (activa o pasiva) o agresión de los implicados, y teniendo en cuenta la intensidad y gravedad de la amenaza, los medios policiales disponibles. (Congreso de la República, 2017).

Sin embargo, esta cláusula contiene el principio de proporcionalidad, el cual ha sido derogado por la Ley N° 31012, Ley de Protección Policial, como su cláusula única y supletoria. (Congreso de la República, 2020)

En el mundo jurídico, mucha atención se ha centrado en derogar el principio de proporcionalidad contenido en el Decreto Legislativo N° 1186. Sin embargo, podemos enfatizar que la abolición no es significativa ni necesaria porque, por lo tanto, se encuentra que el principio de proporcionalidad está consagrado en las normas antes mencionadas, y el uso de la fuerza policial tiene como límites constitucionales y consuetudinarios los principios de razonabilidad y proporcionalidad. La abolición antes mencionada de ninguna manera significa que la policía pueda usar la fuerza sin restricción, control y moderación arbitraria. En otras palabras, no importa que el principio de proporcionalidad esté expresamente contenido en las normas que rigen el uso de la fuerza policial, ya que dicha acción policial debe ejercerse con respeto a los principios constitucionales, que están expresamente contenidos en ellas. Principios de Razonabilidad y Proporcionalidad como Parámetros de la Acción del Estado (artículo 200 de la Constitución)

Niveles de Fuerza

Dirigidos al personal de la policía nacional, estos niveles especifican el nivel de resistencia o agresión del intermediario y las circunstancias que motivaron la intervención.

A. Preventivo.

Esta se lleva a cabo en varios pasos, comenzando por la influencia de la presencia policial, que es una manifestación de autoridad, por personal de la Policía Nacional, debe estar bien uniformado y alerta mientras ejerce control visual para prevenir y disuadir el delito. También está la verbalización, comunicándose verbalmente con la energía necesaria, interviniendo, utilizando términos adecuados que sean de fácil comprensión por las personas, facilitando su control individual o grupal, finalmente protegiendo y controlando la intervención a través de las habilidades tácticas del personal policial mediante el uso de mando de contacto.

B. Reactivo

Este nivel se aplica a través del control físico utilizando técnicas policiales que permiten contener, reducir, inmovilizar a la persona intervenida para evitar en lo posible causar daño. También se utilizan técnicas de defensa no letales para contrarrestar o superar los niveles de agresión o resistencia. Al fin y al cabo, las armas de fuego se utilizan contra el cuerpo de alguien que se encuentra en peligro real e inminente de muerte o lesiones graves, con la intención de controlarlo y proteger su vida o la de un tercero.

C. Positivo

Estos se utilizan cuando existe resistencia física, cuando se opone a su inmovilización o conducción, hasta el nivel de desafío físico, esta conducta del presunto infractor se manifiesta en resistencia física, influida por factores materiales que impiden su traslado o transferencia. medios para impedir que la policía realice operaciones de control físico. Como agresión no letal también se utiliza, en su caso, cuando los agentes sean sometidos al uso de la fuerza o de objetos que atenten contra la integridad corporal por parte de los intervinientes en la intervención.

D. Pasivo

La pasividad es un riesgo potencial, representando una amenaza invisible permanente presente en cualquier intervención policial. Está relacionado con las condiciones y la configuración geográfica, el entorno social y económico y la actividad delictiva, lo que determina el nivel de respuesta policial. Otro comportamiento pasivo de la policía es que los colaboradores obedecen todas las instrucciones de la policía sin objetar durante el proceso de intervención. Debe entenderse como el llamado transgresor que mantiene el respeto a la conducta de la autoridad siguiendo las instrucciones dadas por el cuerpo policial para garantizar el orden e incluso la detención.

Funciones de la Policía Nacional del Perú

El Ministerio del Interior (2017) señala que las funciones de la Policía Nacional del Perú son las siguientes:

- Reconocimiento, mantenimiento y restauración del orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana;
- Mantener la convivencia pacífica y social por medios pacíficos y salvaguardar el orden público, la tranquilidad y la seguridad.
- Demostrar el cumplimiento de las leyes y reglamentos y la protección de los bienes públicos y privados.
- Protección y protección de los derechos de los ciudadanos y sus bienes, dando especial prioridad a las poblaciones en situación de riesgo, vulnerabilidad y abandono, respetando los parámetros de los derechos humanos.
- Investigar, prevenir, combatir y proclamar los hechos delictivos y delitos establecidos en el Código Penal y normas análogas.
- Investigar el cumplimiento de las normas de tránsito por parte de los usuarios de la infraestructura vial y ayudar en el desarrollo de normas de transporte en la red vial nacional.
- Ser parte de la defensa nacional, la defensa civil en el desarrollo económico y social del país;
- para identificar personas con fines policiales;

- Formar parte de operaciones de paz convocadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otros organismos internacionales
- Desempeñar las demás funciones que le señalen la Constitución, las leyes y los reglamentos. Perteneciente a la Policía Nacional del Perú.

1.2 Formulación del problema de investigación

1.2.1 Problema General

¿Cuáles son los procedimientos y técnicas de la intervención policial en las protestas de Lima Metropolitana – 2022?

1.2.2 Problemas Específicos

¿De qué manera la capacitación y preparación del personal policial influye en las protestas en Lima Metropolitana- 2022?

¿De qué manera el tipo de manifestación influye en el procedimiento del control de disturbios en Lima Metropolitana – 2022?

1.3 Justificación

La presente investigación se realizó por la coyuntura actual, de las diferentes manifestaciones, miles de peruanos tenían descontento por el presidente Pedro Castillo, luego con la sucesión de la Presidenta Dina Boluarte; se apoderaron de calles, carreteras, patrimonio público y privado, se produjeron más de 60 muertes hasta el 25 de enero del 2023, esta investigación refiere a los múltiples sucesos ocurridos por el descontento de los ciudadanos, hubo manifestaciones pacíficas, violentas y mixtas, la Policía Nacional del Perú emitió un comunicado el 18 de enero del 2022 donde dio a conocer los actos vandálicos, destrucción por la propiedad privada y pública, pillaje; a fines de diciembre se dio el intento de un autogolpe por el Sr. Pedro Castillo, luego asume la presidencia la presidenta Dina Boluarte el 7 de diciembre del 2022, es cuando se levantan las manifestaciones en contra del actual gobierno pidiendo su renuncia, cierre del congreso, creación de una asamblea constituyente y la liberación de Pedro Castillo, el papel de la policía en la prevención, detección y sanción de la delincuencia común se cuestiona en función de sus necesidades, en la medida en que puede operar fuera del ámbito de protección de sus representantes. Reconocer los derechos humanos y las libertades públicas frente a delitos de

toda índole. La forma en que se lleva a cabo la actuación policial se convierte así en el principal foco de observación, con el objetivo de evaluar si dicha conducta lícita cumple con los estándares mínimos exigidos por cualquier posible modelo de actuación policial. Si los derechos humanos tienen un alcance universal, y gran parte de la actividad policial circula por los mismos cauces que su ejercicio, las limitaciones a estas actuaciones y la determinación de los requisitos que deben cumplir también alcanzan un grado de universalidad. No los hace depender de un modelo legal o político particular en el que ocurren para ser considerados aceptables

1.4 Relevancia

El presente trabajo se realizó por la actual coyuntura que el País está atravesando, muchas manifestaciones se presentaron, en su mayoría violentas, a nivel internacional los Países se encuentran divididos, algunos apoyan las manifestaciones, otros agregan que deben ser manifestaciones pacíficas, en nuestro País se observó en su mayoría violentas, generando caos, dolor, sufrimiento, destrucción, la Policía Nacional del Perú actuó de manera alturada en las últimas manifestaciones, se crearon cordones policiales para luchar por la paz, tranquilidad de la sociedad impidiendo muchos destrozos ocurridos atentados contra el patrimonio público y privado, las manifestaciones violentas quemaron comisarias, obstruyeron carreteras, impidieron el paso de alimentos y la economía descendió.

1.5 Contribución

El presente trabajo contribuye para que las futuras investigaciones indaguen sobre la realidad de nuestro País, sobre los tipos de manifestaciones ocurridos en los últimos meses, sobre el accionar de la Policía Nacional del Perú.

1.6 Objetivos

1.6.1 Objetivo General

- Analizar los procedimientos y técnicas de la intervención policial en las protestas de Lima Metropolitana – 2022.

1.6.2 Objetivos Específicos

- Analizar si la capacitación y preparación del personal policial influye en las protestas en Lima Metropolitana- 2022.
- Analizar si el tipo de manifestación influye en el procedimiento del control de disturbios en Lima Metropolitana – 2022.

II. MÉTODOS Y MATERIALES

2.1 Hipótesis de la Investigación

2.1.1. Supuestos de la Investigación

2.1.1.1. Supuesto Principal

Los procedimientos y técnicas de la intervención policial influyen en las protestas de Lima Metropolitana – 2022; para mitigar los riesgos en los conflictos sociales.

2.1.1.2. Supuestos Específicos

La capacitación y preparación del personal policial influye en las protestas en Lima Metropolitana- 2022; para el óptimo control y manejo de los disturbios ocasionados por las protestas.

El tipo de manifestación influye en el procedimiento del control de disturbios en Lima Metropolitana – 2022; en el accionar del uso de la fuerza, si la manifestación es pacífica el procedimiento es acompañamiento de que, no se propaguen los disturbios y si la manifestación es violenta, primero hacen uso de la verbalización, si hay negativa se procede reducir y si es necesario se hace uso de las armas letales y no letales.

2.1.2. Categorías de la Investigación

2.1.2.1. Categoría Principal

Procedimientos y técnicas de la intervención policial

Manifestaciones pacíficas, violentas o mixtas

2.1.2.2. Categorías Secundarias

Capacitación y preparación del personal policial

Tipo de manifestación

2.2 Tipo de estudio

La presente investigación es de tipo:

- Cualitativa: porque utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir, comprender y profundizar los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con el contexto. A decir de Taylor y Bogdan (1987), en su más amplio sentido es

la investigación que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable.

- Básica: Según Ander-Egg (2011), este tipo de investigación trata de un procedimiento reflexivo, sistemático, controlado y crítico que tiene por finalidad descubrir o interpretar los hechos y fenómenos, relaciones y leyes de un determinado ámbito de la realidad (...) una búsqueda de hechos, un camino para conocer la realidad, un procedimiento para conocer verdades parciales.
- No experimental: Según Hernández, Fernández y Baptista (2001), la investigación no experimental es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Lo que se hace en la investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos.

2.3 Diseño

Los diseños utilizados son:

- Teoría fundamentada: Según Strauss y Corbin (2002), el investigador produce una explicación general o teoría respecto a un fenómeno, proceso, acción o interacciones que se aplican a un contexto concreto y desde la perspectiva de diversos participantes.
- Teoría narrativa: Según Czarniawska, (2004), pretende entender la sucesión de hechos, situaciones, fenómenos, procesos y eventos donde se involucran pensamientos, sentimientos, emociones e interacciones, a través de las vivencias contadas por quienes los experimentaron. Se centran en “narrativas”, entendidas como historias de participantes relatadas o proyectadas y registradas en diversos medios que describen un evento o un conjunto de eventos conectados cronológicamente.

2.4 Escenario de estudio

El presente estudio tiene como escenario de estudio donde han ocurrido las manifestaciones en el último año 2022, tomando como escenario Lima Metropolitana.

2.5 Caracterización de sujetos

Se tomo en consideración a los efectivos policiales quienes están en la primera línea ante las manifestaciones ocurridas en el último año 2022, en un total de 08 efectivos policiales.

2.6 Plan de análisis o trayectoria metodológica

El investigador desarrolló un trabajo de indagación que es de forma de relato y estudio logrando localizar el inconveniente de averiguación, de esta forma que se logren establecer los fines y así se aplique la entrevista logrando obtener resultados legítimos y a su vez arribar a las conclusiones y proponer las remendaciones.

2.7 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

TÉCNICA: Entrevista: Según Hernández, Fernández y Baptista (2001), es una conversación entre un investigador y una persona que responde a preguntas orientadas a obtener la información exigida por los objetivos de un estudio.

INSTRUMENTO: Guía de entrevista: De acuerdo con León (2006), la guía para la entrevista es una herramienta que permite realizar un trabajo reflexivo para la organización de los temas y posibles preguntas que se abordarán en la entrevista.

2.8 Rigor científico

En el presente trabajo de investigación al tener presente una problemática latente, es así que se ha podido realizar de manera narrativa y fundamentada nuestro trabajo, se hizo una investigación cualitativa por ser más flexible, fue más teórica que practica, no existió manipulación de las variables. El autor de la investigación muestra que las medidas, criterios y todo el rigor del método se hallan presentes en todas las etapas del estudio para así presentar una solución al problema de investigación; es el objetivo más característico de un trabajo de investigación (Valencia y Giraldo, 2011).

2.9 Aspectos éticos

Para la elaboración del presente trabajo de investigación se ha tomado en consideración primero la originalidad esto quiere decir que es fruto de mi esfuerzo y autoría, también en el desarrollo se ha considerado las normas

establecidas según el formato APA, además que, para la búsqueda de la información mediante los instrumentos de la entrevistas, estas se han desarrollado respetando el principio de la autonomía es decir solo han participado los que voluntariamente han deseado y además han firmado el consentimiento informado establecido.

III. RESULTADOS

- 1.- Los procedimientos y técnicas de la intervención policial influyen en las protestas para mitigar los riesgos en los conflictos sociales
- 2.- La capacitación y preparación del personal policial influye en las protestas para el óptimo control y manejo de los disturbios ocasionados por las protestas.
- 3.- El tipo de manifestación influye en el procedimiento del control de disturbios, en el accionar del uso de la fuerza, si la manifestación es pacífica, el procedimiento es acompañamiento de que, no se propaguen los disturbios y si la manifestación es violenta, primero hacen uso de la verbalización, si hay negativa se procede reducir y si es necesario se hace uso de las armas letales y no letales.

IV. DISCUSIÓN

- Se dieron a protestas pacíficas y protestas violentas, estas últimas con mayor frecuencia, argumentaban q si no hay violencia el Estado no les haría caso, o que si no corre sangre no lograrían su cometido.
- La presencia policial luego de la verbalización, cuando estos son insuficientes, se procede con el uso de armas no letales, gas lacrimógeno, en ocasiones perdigones de goma
- Se hará el uso de fuerza (medio de fuerza), como lo mencione anteriormente, solo cuando los otros medios o métodos usados no disuade a los violentos en su actitud

V. CONCLUSIONES

- La Policía Nacional del Perú, bajo el imperio de la ley y basándose en el art. 166 CPP, y en el respeto estricto de los derechos humanos, hará el uso de la fuerza, solo cuando es necesario, si los medios y métodos disuasivos o preventivos, no han logrado mitigar las acciones violentas o peligrosas de las personas, que puedan atentar contra la integridad de otras personas y/o patrimonio público o privado
- El efectivo de la Policía Nacional del Perú recibe solo de la institución, solo el escudo, la baraja de ley, y el gas lacrimógeno, (para los que alcanza), no todos tienen ese privilegio, motivo por el cual muchos de ellos han comprado nuestros chalecos, rodilleras, canilleras, cascos etc.
- El efectivo de la Policía Nacional del Perú tiene las funciones de garantizar, mantener y restablecer el orden interno (Art. 166 CPP), se hace uso de armas letales, toda vez que cuando se usa un arma de fuego, una bala perdida puede atentar contra las personas, inmersas o no en la manifestación. Pero en las manifestaciones está prohibido que el personal policial, comprometido, lleve arma de fuego. El uso de la fuerza no solo se usa en las manifestaciones, sino en cualquier intervención donde si está autorizado hacer uso del arma de fuego cuando la situación lo amerita y cumpla los tres principios LEGALIDAD, PROPORCIONALIDAD Y NECESIDAD.

VI. RECOMENDACIONES

- Mejorar la logística implementando adecuados medios, equipos y accesorios del personal policial.
- Brindar capacitaciones y preparación constante mínimo dos veces al año para el óptimo control y manejo de las protestas.
- Control y fiscalización de los medios de policía, equipos y accesorios que adquieren los efectivos policiales de forma irregular.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Barak, A. (2017). Proporcionalidad. Los derechos fundamentales y sus restricciones, traducción de Gonzalo Villa Rosas. Lima: Palestra.
- Barrientos, O. (2015). Regulación del empleo de la fuerza y armas de fuego para las fuerzas de seguridad pública en Guatemala. (tesis de pregrado). Universidad Panamericana, Guatemala.
- Beltrán, A. (2015). Análisis de la aplicación del uso de la fuerza de forma legal, legítima y conforme a los principios del uso de la misma, por parte de los miembros del FEHCL en el Circuito “La Mariscal” de la ciudad de Quito. Obtenido de
- Carruitero, F. (2003). Medios de defensa de los derechos humanos en el sistema internacional. Modelos, doctrina, jurisprudencia y tratados internacionales. Lima: Jurista.
- Congreso de la República. (2017). *Ley N.º 30644: Ley que modifica el inciso c) del artículo 4 del Decreto Legislativo 1186.*
- Congreso de la República. (2020). *Ley N.º 31012: Ley de protección policial.*
- Cruz, E. (2018). Legitimidad en la intervención policial y su influencia en los casos de violencia y resistencia a la autoridad en su forma agravada en la zona Judicial de Huanuco-2016”. (tesis de pregrado). Universidad de Huánuco, Huánuco- Perú
- Gelli, M. (2001). Constitución de la Nación argentina. Comentada y concordada. Buenos Aires: La Ley. Linares, S. (1956). Tratado de la ciencia del derecho constitucional argentino y comparado. Buenos Aires: Alfa.
- Guillen, F. (2015) “Modelo de Policía y de Seguridad” (tesis doctoral). Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona- España. Recuperado de:
<http://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/4553/1/113779.pdf>
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7829/Pariatanta%20Heredia%2C%20Ener.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/291813/fgl1de1.pdf>
- Mesía, C. (2018). Los derechos fundamentales. Dogmática y jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Lima: Gaceta Jurídica.
- Obtenido de <http://www.amajme-sc.com.br/artigos/Regulacion-del-uso-de-la-fuerza.pdf>

Ordoñez (2017), Derechos humanos de las fuerzas de seguridad del estado en las protestas sociales del Ecuador: análisis jurídico desde el uso progresivo de la fuerza, Tesis de grado presentada como requisito para la obtención del título de abogado de la Pontificia Universidad Católica de Ecuador.

Pariatanta, E. (2020). *“Razonabilidad y Proporcionalidad del uso de la Fuerza Policial en la ley 31012, a propósito de la proliferación Covid -19”*. (tesis de pregrado). Universidad Señor de Sipán, Pímentel- Perú. Recuperado de:

Poveda (2015) Manual de procedimientos para el uso de la fuerza potencialmente letal (arma de fuego) por parte de las fuerzas del orden, en el control del mantenimiento del orden público, dentro de una manifestación violenta de la Universidad San Francisco de Quito.

Presidencia de la República. (2010). *Decreto Legislativo N.º 1095: Decreto legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional*.

Presidencia de la República. (2015). *Decreto Legislativo N.º 1186: Decreto legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú*.

Recuperado de:

[http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/911/CRUZ%20SANTOS %2c%20Eleazar%20Samuel.pdf?sequence= 1&isAllowed=y](http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/911/CRUZ%20SANTOS%20%2c%20Eleazar%20Samuel.pdf?sequence=1&isAllowed=y) De Pina, R. (Febrero de 2018). Seguridad Jurídica en la Doctrina Mexina. Obtenido de Ley y Derecho.org: <https://mexico.leyderecho.org/seguridad-juridica/>

Recuperado de:

http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/6577/LA_TORRE_PLAZOS_JULIO_CESAR_FEDERICO_ORDEN_PUBLICO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12802/6662>

Rubio, M. (2018). El test de proporcionalidad. En la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano. Lima: Fondo Editorial PUCP.

Ruiz (2015) Detención policial y uso de la fuerza: Implicaciones jurídico-criminológicas de la Universidad de Murcia España.

Ruiz, Y. (2020) “*La violencia y resistencia a la autoridad policial en la proporcionalidad de la pena en la ciudad de Chiclayo, 2017*” (tesis de pregrado). Universidad Señor de Sipán, Pimentel-Perú.

Salomón, L. (2016). El desempeño policial y la satisfacción de la ciudadanía. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Recuperado a partir de <http://pdba.georgetown.edu/Security/citizenssecurity/honduras/documentos/desempeno.pdf> 92 Sierra, B. (1997). Metodología de la investigación para Administración y Economía. Prentice-Hall. Bogotá, Colombia.

Sánchez, L. (2020) “Principio de legalidad y uso de la fuerza en las intervenciones de la Policía Nacional del Perú” (tesis de pregrado). Universidad Privada Telesup, Lima- Perú. Recuperado de: <https://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/1130>

Torre, F. (2015). El orden público: Un estudio de caso del mantenimiento, control y recuperación en la gran unidad histórica de policía montada de la PNP durante el 2012 al 2013 (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú.

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: ANALISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA INTERVENCIÓN POLICIAL EN LAS PROTESTAS DE LIMA METROPOLITANA- 2022

PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS DE LA INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cuáles son los procedimientos y técnicas de la intervención policial en las protestas de Lima Metropolitana – 2022?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>¿De qué manera la capacitación y preparación del personal policial influye en las protestas en Lima Metropolitana- 2022?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Analizar los procedimientos y técnicas de la intervención policial en las protestas de Lima Metropolitana – 2022.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Analizar si la capacitación y preparación del personal policial influye en las protestas en Lima Metropolitana- 2022.</p> <p>Analizar si el tipo de manifestación influye en el procedimiento del control de disturbios en Lima Metropolitana – 2022.</p>	<p>SUPUESTO PRINCIPAL</p> <p>Los procedimientos y técnicas de la intervención policial influyen en las protestas de Lima Metropolitana – 2022; para mitigar los riesgos en los conflictos sociales</p> <p>Supuestos Específicos</p> <p>La capacitación y preparación del personal policial influye en las protestas en Lima Metropolitana- 2022; para el óptimo control y manejo de los disturbios ocasionados por las protestas.</p> <p>El tipo de manifestación influye en el procedimiento del control de disturbios</p>	<p>CATEGORÍA PRINCIPAL</p> <p>Procedimientos y técnicas de la intervención policial</p> <p>Manifestaciones pacíficas, violentas o mixtas</p> <p>Categorías Secundarias</p> <p>Capacitación y preparación del personal policial</p> <p>Tipo de manifestación</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Cualitativa</p> <p>Básica</p> <p>No experimental</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Teoría fundamentals</p> <p>Diseño Narrative</p> <p>TÉCNICA:</p> <p>Entrevista</p> <p>INSTRUMENTO:</p> <p>Guía de entrevista</p>

<p>¿De qué manera el tipo de manifestación influye en el procedimiento del control de disturbios en Lima Metropolitana – 2022?</p>		<p>en Lima Metropolitana – 2022; en el accionar del uso de la fuerza, si la manifestación es pacífica el procedimiento es acompañamiento de que, no se propaguen los disturbios y si la manifestación es violenta, primero hacen uso de la verbalización, si hay negativa se procede reducir y si es necesario se hace uso de las armas letales y no letales.</p>		
--	--	---	--	--

**ANEXO 2: GUÍA DE ENTREVISTA REALIZADA A LOS
EFECTIVOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ**

1.- ¿Describa cuándo el personal policial hace uso de la fuerza ante las manifestaciones?

2.- ¿Describa cuál es el apoyo logístico que recibe el efectivo policial en las manifestaciones?

3.- ¿Usted considera que los manifestantes incitan a la violencia y destrucción de patrimonio público y privado? Describa

4.- En el año 2022, ¿Qué tipo de protestas se han dado con mayor frecuencia, y cuáles son los argumentos de estas manifestaciones?

5.- ¿Cuáles son las funciones de los efectivos policiales en las manifestaciones?

6.- ¿Cuáles son los medios que utiliza para dispersar las manifestaciones violentas? Describa

7.- ¿Cuándo el efectivo policial utiliza el medio de fuerza?

8.- ¿Cuándo se genera amenaza para la sociedad relacionado al nivel de fuerza a emplear?

ANEXO 3 VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO



FORMATO A

TESIS: ANALISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA INTERVENCIÓN POLICIAL EN LAS PROTESTAS DE LIMA METROPOLITANA-2022

Investigadores: Bach. JOSÉ FERNANDO AYQUIPA CASTRO
Bach. YENI SUBILETE ARCHI

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la entrevista 1 respecto a la muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5
Donde:

1= Nunca	2=Casi Nunca	3= A Veces	4=Casi Siempre	5= Siempre
----------	--------------	------------	----------------	------------



TESIS: ANALISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA INTERVENCIÓN POLICIAL EN LAS PROTESTAS DE LIMA METROPOLITANA- 2022

Item	Entrevista dirigida a los efectivos de la Policía Nacional del Perú	1	2	3	4	5
1	¿Describa cuándo el personal policial hace uso de la fuerza ante las manifestaciones?				X	
2	¿Describa cuál es el apoyo logístico que recibe el efectivo policial en las manifestaciones?				X	
3	¿Usted considera que los manifestantes incitan a la violencia y destrucción de patrimonio público y privado? Describa				X	
4	En el año 2022, ¿Qué tipo de protestas se han dado con mayor frecuencia, y cuáles son los argumentos de estas manifestaciones?				X	
5	¿Cuáles son las funciones de los efectivos policiales en las manifestaciones?				X	
6	¿Cuáles son los medios que utiliza para dispersar las manifestaciones violentas? Describa				X	
7	¿Cuándo el efectivo policial utiliza el medio de fuerza?				X	
8	¿Cuándo se genera amenaza para la sociedad relacionado al nivel de fuerza a emplear?				X	



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 4186378

Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

Firma

Lugar y fecha: 07/04/2023, Lima



FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I.DATOS GENERALES

1.1. Título de la Investigación: ANALISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA INTERVENCIÓN POLICIAL EN LAS PROTESTAS DE LIMA METROPOLITANA- 2022

1.2. . Nombre del Instrumento: **Entrevista dirigida a los PNP**

II.ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	1
		0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																		X		
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																		X		
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																		X		
4. Organización	Existe una organización lógica																		X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																		X		
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																		X		
7. Consistency	Basado en																		X		

DNI N°: 4186378

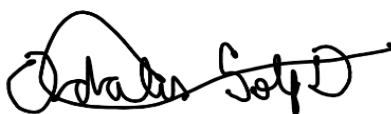
Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Solís', written over a horizontal line.

Firma

Lugar y fecha: 07/04/2023, Lima



FORMATO A

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: ANALISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA INTERVENCIÓN POLICIAL EN LAS PROTESTAS DE LIMA METROPOLITANA-2022

Investigadores: Bach. JOSÉ FERNANDO AYQUIPA CASTRO
Bach. YENI SUBILETE ARCHI

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la entrevista 1 respecto a la muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5
Donde:

1= Nunca	2=Casi Nunca	3= A Veces	4=Casi Siempre	5= Siempre
----------	--------------	------------	----------------	------------



TESIS: ANALISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA INTERVENCIÓN POLICIAL EN LAS PROTESTAS DE LIMA METROPOLITANA- 2022

Item	Entrevista dirigida a los efectivos de la Policía Nacional del Perú	1	2	3	4	5
1	¿Describa cuándo el personal policial hace uso de la fuerza ante las manifestaciones?				X	
2	¿Describa cuál es el apoyo logístico que recibe el efectivo policial en las manifestaciones?				X	
3	¿Usted considera que los manifestantes incitan a la violencia y destrucción de patrimonio público y privado? Describa				X	
4	En el año 2022, ¿Qué tipo de protestas se han dado con mayor frecuencia, y cuáles son los argumentos de estas manifestaciones?				X	
5	¿Cuáles son las funciones de los efectivos policiales en las manifestaciones?				X	
6	¿Cuáles son los medios que utiliza para dispersar las manifestaciones violentas? Describa				X	
7	¿Cuándo el efectivo policial utiliza el medio de fuerza?				X	
8	¿Cuándo se genera amenaza para la sociedad relacionado al nivel de fuerza a emplear?				X	

PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Víctor Raúl VIVAR DIAZ

DNI N°: 32814221

Teléfono/Celular: 965453491

Dirección domiciliaria: Calle Cuba Mz K-1, Lote 8 Urb. Santa Patricia, La Malina

Título Profesional: ABOGADO Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN DERECHO PENAL



VICTOR RAUL VIVAR DIAZ
ABOGADO
CALL N° 31224

Firma

Lugar y fecha: 07/04/2023, Lima



FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I.DATOS GENERALES

1.3. Título de la Investigación: ANALISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA INTERVENCIÓN POLICIAL EN LAS PROTESTAS DE LIMA METROPOLITANA- 2022

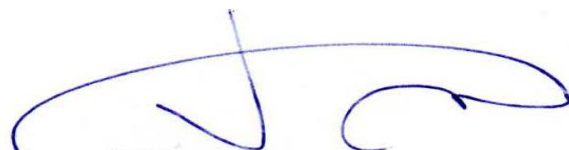
1.4. . Nombre del Instrumento: **Entrevista dirigida a los PNP**

II.ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	1
		0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5
11. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																			X	
12. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			X	
13. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																			X	
14. Organización	Existe una organización lógica																			X	
15. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																			X	
16. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																			X	
17. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																			X	

Título Profesional: ABOGADO Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN DERECHO PENAL



VICTOR RAUL VIVAR DÍAZ
ABOGADO
CALL N° 31224

Firma

Lugar y fecha: 07/04/2023, Lima

ANEXO 4 ENTREVISTAS REALIZADAS

ANEXO 2 GUÍA DE ENTREVISTA REALIZADA A LOS EFECTIVOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

1.- ¿Describa cuándo el personal policial hace uso de la fuerza ante las manifestaciones?

CUANDO LA SITUACION LO AMERITE Y
SEA ESTRICTAMENTE NECESARIO EN
FORMA DIFERENCIADA Y GRADUAL

2.- ¿Describa cuál es el apoyo logístico que recibe el efectivo policial en las manifestaciones?

MEDIOS DE POLICIA: MATERIAL (AGRI-
MÓBENO, ESCUDO, CHALECO ' MOTÍN
NARA DE GOMA, VEHICUL POLICIAL
PARA EL TRASLADO

3.- ¿Usted considera que los manifestantes incitan a la violencia y destrucción de patrimonio público y privado? Describa

CUANDO LAS MARCHAS NO SON PACÍ-
FICAS LOS MANIFESTANTES PARA LO-
GRAR NOTORIALIDAD REALIZAN ACTOS
VIOLENTOS CON EL PERSONAL PNP Y
CAUSAN DESTRUCCIÓN A LA PROPIEDAD.

4.- En el año 2022, ¿Qué tipo de protestas se han dado con mayor frecuencia, y cuáles son los argumentos de estas manifestaciones?

-PROTESTAS EN CONTRA Y A FAVOR
DEL GOBIERNO DE TURNO Y POR LOS
MiEMBROS DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA

5.- ¿Cuáles son las funciones de los efectivos policiales en las manifestaciones?

CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO
MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN
DEL ORDEN PÚBLICO EVITAR COSTO
SOCIAL PREVENIR ACTOS BANDA-
LICOS

6.- ¿Cuáles son los medios que utiliza para dispersar las manifestaciones violentas? Describa

USO DE MATERIAL LAGRIMÓGENO
SEGÚN EL MARCO LEGAL
USO DEL MEDIO DE DEFENSA LA
VARA DE GOMA SEGÚN EL MANUAL

7.- ¿Cuándo el efectivo policial utiliza el medio de fuerza?

CUANDO EL INTERVENIDO DE UN
ESTADO DE COLABORADOR PASA A
UNO DE RESISTENCIA Y AGRESIÓN

8.- ¿Cuándo se genera amenaza para la sociedad relacionado al nivel de fuerza a emplear?

CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS DEL
INTERVENIDO SE INCREMENTAN EN
AGRESIÓN Y RESISTENCIA



MARIO GUZMÁN PUSARE
STI. PNP.

ANEXO 2: GUÍA DE ENTREVISTA REALIZADA A LOS EFECTIVOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

1.- ¿Describa cuándo el personal policial hace uso de la fuerza ante las manifestaciones?

El personal policial hace uso de la fuerza cuando
hay alteraciones del orden público

2.- ¿Describa cuál es el apoyo logístico que recibe el efectivo policial en las manifestaciones?

Según el apoyo logístico lo policía nos brinda escudos
chalecos y cascos antirotativos y gas lacrimógeno.

3.- ¿Usted considera que los manifestantes incitan a la violencia y destrucción de patrimonio público y privado? Describa

Lamentablemente esta muy mal influenciados y lo peor
que hacen es - los destruyen privados y publicos y
destruyen a nivel nacional.

4.- En el año 2022, ¿Qué tipo de protestas se han dado con mayor frecuencia, y cuáles son los argumentos de estas manifestaciones?

Las manifestaciones más destacadas son en
el momento castillo y otros ultos que la presidenta
DINA Boluarte. Los argumentos son la renuncia inmediata.

5.- ¿Cuáles son las funciones de los efectivos policiales en las manifestaciones?

Estas funciones son mantener el orden público y así con tranquilidad a la población para así dar paz y tranquilidad a la población.

6.- ¿Cuáles son los medios que utiliza para dispersar las manifestaciones violentas? Describe

Uno de los medios es el uso lacrimógeno con eso nos ayuda a dispersar a la gran masa de manifestantes.

7.- ¿Cuándo el efectivo policial utiliza el medio de fuerza?

El uso de la fuerza es una medida que tomar para la policía para salvaguardar la integridad física de las personas y sus patrimonios.

8.- ¿Cuándo se genera amenaza para la sociedad relacionado al nivel de fuerza a emplear?

Cuando se genera el orden público ocasionando graves daños como las entenas, negocios y restaurantes locales.


SA-315/7185
JERONIMO HERRERA TORO
S2 AMP.

ANEXO 2: GUÍA DE ENTREVISTA REALIZADA A LOS EFECTIVOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

1.- ¿Describa cuándo el personal policial hace uso de la fuerza ante las manifestaciones?

El personal PNP, hace el uso de la fuerza ante un hecho cuando vulneran o asientan en contra de la integridad física de personal PNP, se actúa o proceso de acuerdo al D.L. 1186.

2.- ¿Describa cuál es el apoyo logístico que recibe el efectivo policial en las manifestaciones?

el apoyo logístico que da la región policial el importante para cuidar la integridad física del personal y actuar de acuerdo a ley.

3.- ¿Usted considera que los manifestantes incitan a la violencia y destrucción de patrimonio público y privado? Describa

si, en muchas ocasiones se observan actos vandálicos entre los manifestantes, que hace producir la destrucción de los patrimonios del estado y privados, afectando la integridad de las personas que laboran en dicho establecimiento.

4.- En el año 2022, ¿Qué tipo de protestas se han dado con mayor frecuencia, y cuáles son los argumentos de estas manifestaciones?

se dio cuando recientemente aconteció la captura del ex presidente pedro castillo (terceros), los simpatizantes de abstención y causaron saqueos y otros tipos de vandalismo que afectaron la economía del país.

5.- ¿Cuáles son las funciones de los efectivos policiales en las manifestaciones?

PREVENCIÓN DE LOS DAÑOS PATRIMONIALES Y/O INTERESES DEL ESTADO,
EVITANDO LA ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO Y COMO GUÍA
LOS DICE EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1149 .

6.- ¿Cuáles son los medios que utiliza para dispersar las manifestaciones violentas? Describa

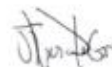
EN PRIMER LUGAR SE USA LOS MEDIOS DE VERBALIZACIÓN
MOVIENDO E INDICANDO SUS RECURSOS EN LA MANIFESTACIÓN
ES DE MANERA PACÍFICA, TAMBIÉN SE USA USO DE LOS MEDIOS DE POLICIA
COMO, VARA O LATA, ESCUDO, CASCO, MATRÓNICA, LÁSER, etc.

7.- ¿Cuándo el efectivo policial utiliza el medio de fuerza?

SE USA USO DE LA FUERZA ANTE UN HECHO O INTERVENCIÓN POLICIAL,
EXISTEN (O) TIPO DE INTERVENCIÓN, COLABORADOR Y NO COLABORADOR
DADO QUE ALGUNOS UNOS HACEN RESISTENCIA A LA INTERVENCIÓN ES ALLÍ
CUANDO SE USA EL USO DE LAS FUERZAS DICHAS EN EL ART. 1196,

8.- ¿Cuándo se genera amenaza para la sociedad relacionado al nivel de fuerza a emplear?

CUANDO PELIGRA LA VIDA DEL PERSONAL POLICIAL O POLICIA
LA VIDA DE TERCEROS, ES ALLÍ DONDE SE TIENE QUE EVITAR
LA ALARMAS Y REDUCIR DAÑOS O COSTO PARA EL ESTADO.



SA: 31780972

Juanita Juana Guerra Nolas

SA PNP

ANEXO 2: GUÍA DE ENTREVISTA REALIZADA A LOS EFECTIVOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

1.- ¿Describa cuándo el personal policial hace uso de la fuerza ante las manifestaciones?

CUANDO CAUSA DISTURBIOS VIOLENCIA CONTRA
PATRIMONIO PUBLICO Y PRIVADO.

2.- ¿Describa cuál es el apoyo logístico que recibe el efectivo policial en las manifestaciones?

- GRANADA DE MANO
- CASCO
- ESCUDO
- MEDIOS DE POLICIA

3.- ¿Usted considera que los manifestantes incitan a la violencia y destrucción de patrimonio público y privado? Describa

SI. EN POCAS VECES SE UNO MARCHAS PACIFICAS

4.- En el año 2022, ¿Qué tipo de protestas se han dado con mayor frecuencia, y cuáles son los argumentos de estas manifestaciones?

RECHAZO A LA GESTION DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
TANTO DEL EX. PRESIDENTE Y EL ACTUAL.

ANEXO 2: GUÍA DE ENTREVISTA REALIZADA A LOS EFECTIVOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

1.- ¿Describa cuándo el personal policial hace uso de la fuerza ante las manifestaciones?

en cuando las manifestaciones pasan de ser calmadas y tranquilas, cuando causan Alesmanes y DAÑAN el patrimonio público y privado.

2.- ¿Describa cuál es el apoyo logístico que recibe el efectivo policial en las manifestaciones?

Apoyo de parte de nuestro comando son las siguientes:
Bombas lagrimogenas, escudos, cascos.

3.- ¿Usted considera que los manifestantes incitan a la violencia y destrucción de patrimonio público y privado? Describa

no, por que gran parte de los manifestantes son personas que saben que toda manifestación es tranquila, pero siempre hay personajes en minimo cantidad que tratan de ASUSAR a la violencia para un determinado fin.

4.- En el año 2022, ¿Qué tipo de protestas se han dado con mayor frecuencia, y cuáles son los argumentos de estas manifestaciones?

la tema de Lima; que en diferentes ocasiones y fechas concucieron en diferentes partes del pccua la capital, A FIN de SACAR a las autoridades del poder como posejem: al presidente y congresistas.

5.- ¿Cuáles son las funciones de los efectivos policiales en las manifestaciones?

protegen el patrimonio público y privado, hacen que la manifestación se lleve a cabo en forma pacífica. la policía esta para prevenir cualquier hecho ilícito.

6.- ¿Cuáles son los medios que utiliza para dispersar las manifestaciones violentas? Describa

Los agentes químicos como la bomba lacrimógena, pistolas de gas.


7.- ¿Cuándo el efectivo policial utiliza el medio de fuerza?

cuando las manifestaciones pasan de ser tranquilas y pacíficas a violentas.

8.- ¿Cuándo se genera amenaza para la sociedad relacionado al nivel de fuerza a emplear?

cuando se hace uso innecesario y excesivo de la fuerza.

cuando se actúa quebrantando toda normatividad vigente relacionado al DL 1186 (Uso de la Fuerza).


D: 30221843
Sargente Gerardo Quispe
S3 PNP

ANEXO 2: GUÍA DE ENTREVISTA REALIZADA A LOS EFECTIVOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

1.- ¿Describe cuándo el personal policial hace uso de la fuerza ante las manifestaciones?

EL PERSONAL POLICIAL PROCEDE A EFECTUAR EL USO DE LA FUERZA CUANDO FRENTE ADECUADO AL ORDEN PÚBLICO.

2.- ¿Describe cuál es el apoyo logístico que recibe el efectivo policial en las manifestaciones?

EL APOYO LOGÍSTICO ES LA DONACIÓN DE EQUIPOS DE COMANDO DE MANIFESTACIONES POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN.

3.- ¿Usted considera que los manifestantes incitan a la violencia y destrucción de patrimonio público y privado? Describe

EXISTEN DOS TIPOS O MANIFESTACIONES PASIVAS Y ACTIVAS, NO TODAS INCENTIVAN A LA VIOLENCIA, COMERCIO DE TENDIDOS Y ALZOS.

4.- En el año 2022, ¿Qué tipo de protestas se han dado con mayor frecuencia, y cuáles son los argumentos de estas manifestaciones?

LA PROTESTA MAS FRECUENTE FUE LOS COMERCIOS DE LOS PODRES DEL E^o - ES QUE SIEMPRE LA POLICIA TIENE SU DERECHO A PROTESTA.

5.- ¿Cuáles son las funciones de los efectivos policiales en las manifestaciones?

LA FUNCIÓN DE LA PIP ES LAS MANIFESTACIONES
ES MANEJAR, RESPONDER EL ORDEN INTERNO.

6.- ¿Cuáles son los medios que utiliza para dispersar las manifestaciones violentas? Describa

LOS MEDIOS QUE UTILIZA EL EFECTIVO POLICIAL
ES LA OMBIA DE LEY, EL GAS LACRÍMÓGENO.

7.- ¿Cuándo el efectivo policial utiliza el medio de fuerza?

CUANDO LOS NIVELAS SUPERIOR A ESTE SON
PUNZANTES, CUANDO HAY ATENCIÓN O DAÑO
A LA PROPIEDAD PÚBLICA Y PRIVADA. ASÍ COMO
CUANDO EL PERSONAL PIP ES AGREDIDO.

8.- ¿Cuándo se genera amenaza para la sociedad relacionado al nivel de fuerza a emplear?

CUANDO EXISTE ABUSO DE AUTORIDAD O NO SE CUMPLE
EL PROTECCIÓN DEL PROCESO DE HECHOS DEL
USO DE LA FUERZA POR PARTE A LOS EFECTIVOS
PIP.


BA 326305
Vigilante Carlos
J3 PIP

ANEXO 2: GUÍA DE ENTREVISTA REALIZADA A LOS EFECTIVOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

1.- ¿Describa cuándo el personal policial hace uso de la fuerza ante las manifestaciones?

El personal policial hace uso de la fuerza cuando las manifestaciones son violentas - violencia

2.- ¿Describa cuál es el apoyo logístico que recibe el efectivo policial en las manifestaciones?

*Coronados de mano, casco, escudo, terno.
- Una buena presentación de la fuerza.*

3.- ¿Usted considera que los manifestantes incitan a la violencia y destrucción de patrimonio público y privado? Describa

mayormente hoy en día es verdad porque las manifestaciones más es violencia que

4.- En el año 2022, ¿Qué tipo de protestas se han dado con mayor frecuencia, y cuáles son los argumentos de estas manifestaciones?

Las protestas violentas sobre lo político

5.- ¿Cuáles son las funciones de los efectivos policiales en las manifestaciones?

mantener el orden público

6.- ¿Cuáles son los medios que utiliza para dispersar las manifestaciones violentas? Describa


granada, gas lacrimogeno, pimienta, foam, estuche, cosca

7.- ¿Cuándo el efectivo policial utiliza el medio de fuerza?

Cuando las manifestaciones empiezan a tirar cosas, objetos

8.- ¿Cuándo se genera amenaza para la sociedad relacionado al nivel de fuerza a emplear?

Cuando se opte a la reducción esfuerzo físico a emplear.


SA 32426611
Cleyson A. HOYOS DÍAZ

ANEXO 2: GUÍA DE ENTREVISTA REALIZADA A LOS EFECTIVOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

1.- ¿Describe cuándo el personal policial hace uso de la fuerza ante las manifestaciones?

El personal policial hace uso de la fuerza ante las manifestaciones cuando afectan al orden público, cuando causan daños a la propiedad privada.

2.- ¿Describe cuál es el apoyo logístico que recibe el efectivo policial en las manifestaciones?

El apoyo logístico que recibe el efectivo policial en las manifestaciones por los medios de policía, los agentes químicos.

3.- ¿Usted considera que los manifestantes incitan a la violencia y destrucción de patrimonio público y privado? Describe

Considero que dentro de las manifestaciones hay delincuentes, perturbados por terceros personas, los cuales se encargan de hacer desmanes en contra del patrimonio público y privado.

4.- En el año 2022, ¿Qué tipo de protestas se han dado con mayor frecuencia, y cuáles son los argumentos de estas manifestaciones?

En el año 2022 se han dado protestas por motivo de la presidencia de la Sr. Dña. Dora Echevarría Valverde.

5.- ¿Cuáles son las funciones de los efectivos policiales en las manifestaciones?

Mantener el orden público evitando dañar el patrimonio público y privado.

6.- ¿Cuáles son los medios que utiliza para dispersar las manifestaciones violentas? Describa

Los medios que utiliza son:

- Espuma de broma
- Gasos, Choke, escudo.
- Agentes químicos.

7.- ¿Cuándo el efectivo policial utiliza el medio de fuerza?

Cuando utilizamos la fuerza es cuando generamos control en situaciones de emergencia o atentado contra la seguridad social y la vida.

8.- ¿Cuándo se genera amenaza para la sociedad relacionado al nivel de fuerza a emplear?

Cuando se altera el orden público.

SJ. P. P. CASTRO RAMOS JUAN CRISTIAN.

